

III PREMIOS PROINNOBA

DECRETO.- En Badajoz, a 17 de abril de 2024.

Dada cuenta del Decreto de esta Presidencia de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, concediendo los III Premios a la Innovación en la Diputación de Badajoz (PROINNOBA) a los proyectos premiados en las diferentes modalidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 34, apartado h) y en el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, en su artículo 61, apartado 12, letra d),

HE RESUELTO:

Primero.- Advertida omisión en el Decreto de esta Presidencia de fecha doce de abril de dos mil veinticuatro, en el **apartado tercero**, donde se concede un Diploma acreditativo a las personas participantes por valor de 40 horas de formación práctica computable a efectos de concursos de méritos en el ámbito de la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y entes consorciados, así como en el ámbito de las Entidades locales respectivas:

Y donde dice “... *Eduardo González Corrales y María Teresa Merino Muriana (Proyecto “Contigo”)*”.

Debe decir, “*Eduardo González Corrales, María Teresa Merino Muriana y María de la Luz Montero Antúnez (Proyecto “Contigo”)*”.

Segundo.- Del cumplimiento de la presente Resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, lo notificará a la persona interesada.

Lo dispone así el Presidente de la Institución, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz
Miguel Ángel Gallardo Miranda
(firma electrónica)